GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

ACTA DEL VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- - - - - - - - - - - - - - - - - -.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las dieciséis horas con tres minutos del día miércoles veintidós de enero del año dos mil veinte, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión extraordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Para dar inicio el Diputado

Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y cuatro Diputadas y Diputados, siendo las y los Diputados siguientes: Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente; Hilda Graciela Pérez Luis, Vicepresidenta; Migdalia Espinosa Manuel, Secretaria; Inés Leal Peláez, Secretaria; y Saúl Cruz Jiménez, Secretario. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Othón Cuevas Córdova, Elena Cuevas Hernández, Fredie Delfín Avendaño, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Aurora Bertha López Acevedo, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Arcelia López Hernández, Rocío Machuca Rojas, Pável Meléndez Cruz, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano

Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio, Timoteo Vásquez Cruz, Maritza Escarlet Vásquez Guerra y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de la Diputada Victoria Cruz Villar y del Diputado Gustavo Díaz Sánchez: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.** Después de iniciada la sesión, registran su asistencia las Diputadas y Diputados siguientes: Arsenio Lorenzo Mejía García, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, María de Jesús Mendoza Sánchez y César Enrique Morales Niño.- - - - - - - - - - - - - - - - -

-Abierta la sesión, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, el Diputado César Enrique Morales Niño solicita obviar la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente procede a

consultar al Pleno la propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día**. Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día, mismo que se transcribe a continuación, para los efectos correspondientes: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. 22 DE ENERO DE 2020. ÚNICO.** Dictámenes de Comisiones en Segunda Lectura. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN, DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; DE DERECHOS HUMANOS, Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Consulta Previa, Libre e Informada de los

Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. **d)** Dictamen con

Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte: del cual, en virtud de que ninguna de las Diputadas ni de los Diputados ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día**, y se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.- -

- - - - - - - - - - - - - - - **ÚNICO PUNTO** - - - - - - - - - - - - - -

-En atención a este punto: **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA**: antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece se dé lectura a los documentos que les hubieren

motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos correspondientes. En votación económica el Diputado Presidente solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, los documentos que dieron origen a los Dictámenes, los propios dictámenes y los Decretos respectivos. Asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En primer lugar, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Asuntos Indígenas y Migración, de Administración y Procuración de Justicia; de Derechos Humanos, y de Democracia**

y Participación Ciudadana, con Proyecto de **Decreto** por el que se expide la **Ley de Consulta Previa, Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para el Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente consulta a los Diputados integrantes de las comisiones dictaminadoras si desean exponer el dictamen. Formada la lista de oradores, pasan en el siguiente orden: la Diputada Gloria Sánchez López y el Diputado Saúl Cruz Jiménez, Presidenta e integrante de la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas y Migración respectivamente; y la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, integrante de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, para exponer los fundamentos del dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia. En este instante, el Diputado Pável Meléndez Cruz hace

un reconocimiento del trabajo de las comisiones dictaminadoras que conjuntamente con el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas hicieron posible el dictamen. A continuación, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis quien hace su intervención en relación al tema. A continuación, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, haciendo énfasis en que se requiere del voto de la mayoría calificada de las y los Diputados que integran la legislatura para su aprobación en términos del artículo 155 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En consecuencia, solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, solicita a las y los Diputados que estén por la negativa se sirvan expresarlo levantando la mano (ningún Diputado levantan la mano). Acto seguido, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición

de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y seis votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. Antes de dar cuenta con los dictámenes de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, el Diputado Presidente informa al Pleno que para aprobarlos se necesita del voto de las dos terceras partes de las y los Diputados que integran la Legislatura, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** un tercer párrafo al artículo 16 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión

dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Enseguida pone a discusión el Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y siete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, solicita a las y los Diputados que estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (ningún Diputado levantan la mano). A continuación, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y siete votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del**

Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Con respecto de los dictámenes de la **Comisión Permanente de Hacienda**, por economía procesal el Diputado Presidente consulta al Pleno si la votación de los tres dictámenes de esta comisión, referente a leyes de ingresos municipales se realice de manera conjunta y únicamente se le dé lectura a los nombres de los municipios, en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayorías de las Diputadas y Diputados levantan la mano). En vista de la votación anterior se aprueba, por lo que se instruye a la Secretaría cuenta con los municipios de referencia, que se transcriben enseguida: San Blas Atempa, Tehuantepec; Magdalena Tlacotepec, Tehuantepec; Santa Cruz Itundujia, Putla; San Miguel Coatlán, Miahuatlán; Santa Inés de Zaragoza, Nochixtlán; San Miguel Quetzaltepec, Mixe; San Miguel Mixtepec, Zimatlán; San Martín Tilcajete, Ocotlán; Villa de Tamazulapam del Progreso, Teposcolula; Heroica

Ciudad de Ejutla de Crespo, Ejutla; Santo Domingo Albarradas, Tlacolula; Santiago Nundiche, Tlaxiaco; Magdalena Apasco, Etla; San Pedro Quiatoni, Tlacolula; Magdalena Teitipac, Tlacolula; San José Ayuquila, Huajuapan; San Pablo Huixtepec, Zimatlán; San Pedro Mártir Yucuxaco,Tlaxiaco; Santa Ana del Valle, Tlacolula; Magdalena Tequisistlán, Tehuantepec; San Pedro y San Pablo Tequixtepec, Huajuapan; Nuevo Zoquiapam, Ixtlán; Santa María Tecomavaca, Teotitlán; San Pedro Teutila, Cuicatlán; San Miguel Santa Flor, Cuicatlán; Santa María Zoquitlán, Tlacolula; San Lorenzo, Jamiltepec; San Pablo Villa de Mitla, Tlacolula; San Lucas Ojitlán, Tuxtepec; San Jerónimo Teocoalt, Teotitlán; Santiago Tlazoyaltepec, Etla; Santos Reyes Nopala, Juquila; Santa María Guelacé, Tlacolula; San Jose Chiltepec, Tuxtepec; Santa María Alotepec, Mixe; Santiago Texcalcingo, Teotitlán; Santa Lucia Ocotlán, Ocotlán; Guevea de Humboldt, Tehuantepec; San Pedro Totolapam, Tlacolula; Yogana, Ejutla; Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Nochixtlán; San Juan Bautista Tuxtepec,

Tuxtepec; Zimatlán de Álvarez, Zimatlán; Ocotlán de Morelos, Ocotlán; Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca; Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueban los Decretos de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Acto siguiente, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero en contra. Por lo que **se declaran aprobados con treinta y cinco votos los**

Decretos mencionados, ordenándose remitir por separado las leyes de ingresos municipales al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.- -

-Habiéndose dado cuenta con el único punto del orden del día. Se levanta la sesión siendo las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del día de su inicio. DAMOS FE.- -.

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
DIPUTADA VICEPRESIDENTA

MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DIPUTADA SECRETARIA

INÉS LEAL PELÁEZ
DIPUTADA SECRETARIA

SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
DIPUTADO SECRETARIO